



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roadé

ACTA NÚMERO 2021/10

En Vigo, siendo el día 21 de Enero de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2021/09 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

- CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al ENTRENADOR DAVID VAZQUEZ TABOADA del equipo CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, En relación con el artículo 35 RRDG. por ofender a los colegiados del partido..

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- BALONMAN CHAPELA - A.D.CARBALLAL

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO MARIA CONCEPCION FIGUEIRAS ROSENDE del equipo BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por abandonar de forma injustificada sus funciones de Delegada de Campo..

Sancionar al ENTRENADOR CARLOS FERNANDEZ PEREZ del equipo BALONMAN CHAPELA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, En relación al 35 del RRDG. por dirigirse al árbitro del partido de forma desconsiderada reiteradamente..

4. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 6)

- AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al ENTRENADOR DAVID MUIÑOS PORTELA del equipo AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con





SUSPENSIÓN DE 2 ENCuentro/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Valoradas las alegaciones presentadas por el Club As Choqueiras de Redondela

En relación al artículo 35 del RRDG por una actitud desconsiderada, burlesca y reiterada hacia los colegiados del partido, con el agravante de que su comportamiento fue observado por niñas de 12 y 13 años..

Sancionar al Club CLUB BALONMAN FEMININO AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Apartado A), por el comportamiento de parte de sus aficionados..

5. OTROS ACUERDOS

1ª AUTONÓMICA FEMENINA PARTIDO: GALICIA SOCIAL - GRANITOS IBÉRICOS CARBALLAL Requerir al Club GALICIA SOCIAL para que haga las gestiones necesarias con el titular de la pista IMD Frontón, a fin de que se arreglen las graves deficiencias en el estado de la misma. Deberá enviar justificación de las gestiones realizadas a este Comité.

JUVENIL MASCULINO SEGUNDA FASE LIGA OURO - GRUPO A PARTIDO: BALONMAN CHAPELA - AD. CARBALLAL Sancional al Presidente del Club AD. CARBALLAL D. JOSE BARCIELA CABALEIRO, por la comisión de una infracción de los artículos 65 B) del RRDG con multa de 30,00 € (treinta euros) al vulnerar conscientemente las instrucciones de los colegiados y la normas de juego de la FGBm.

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

7. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

M^a Luz Sanromán Roade



A C C - 2 1 0 1 2 0 2 1 - 1 9 4 1 1 9